



Resolución Directoral N° 002464 -2025

CHICLAYO, 20 MAR 2025

Vistos, a publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2024, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU y sus modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2024-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2024;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y, las Resoluciones Viceministeriales N° 077-2024, 080-2024 y 145-2024-MINEDU y sus modificatorias;

AREA DE RECURSOS HUMANOS
V°B°
COORDINADOR
UGEL - CHICLAYO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
V°B°
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
GR. LAMBAYEQUE

GOB. REG. LAMBAYEQUE
V°B°
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GR. REG. LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
V°B°
JEFE DE ASESORIA JURÍDICA
GR. LAMBAYEQUE

SE RESUELVE:

002464

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE LEON, EDWIN ANIBAL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41159585
SEXO : MASCULINO

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL : UGEL CHICLAYO
NIVEL EDUCATIVO : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CÓDIGO DE PLAZA : 020891215910
CARGO : PROFESOR
ESCALA MAG. QUE PRECEDE : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA : A partir del 01/03/2025

ARTICULO 2º.- PRECISAR, que los actuados de la presente resolución está sujeta a la fiscalización posterior conforme el numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3º.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. **Alí Martín Sánchez Moreno**
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
wgñ/OFAD.
clp/RR.HH.
515625145-7
(Folios 03)

